

# República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

---

**MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, mayo trece (13) de dos mil quince (2015)

**EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00241-00**  
**DEMANDANTE: EDGAR FLORENTINO BACCA LEITON**  
**DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL**  
**M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO**

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se observa que a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho la parte actora pretende la nulidad del acto administrativo con resolución No. 5772 del 2 de agosto del año 2013, suscrito por el Ministro de Defensa, en donde se retira del servicio activo al señor EDGAR FLORENTINO BACCA LEITON de la Armada Nacional.

Advierte el Despacho, que vista la demanda y los documentos que fueron allegados con ésta, no es posible determinar con exactitud el último lugar donde el señor EDGAR FLORENTINO BACCA LEITON se encontraba prestando los servicios al momento de su retiro, lo cual, por tratarse de un asunto de carácter laboral, debe determinarse con el fin de establecer si esta Corporación, por factor territorial, es competente para conocer del proceso de la referencia, de conformidad lo preceptuado en el artículo 156 del CPACA, que indica:

“(…)

*3. En los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral se determinará por el último lugar donde se presentaron o debieron presentarse los servicios (Subrayado por el Despacho).*

(…)

Así las cosas, **SE ORDENA:**

**OFICIAR** por Secretaría al Director de Talento Humano del Ministerio de defensa – Armada Nacional, para que allegue dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, una certificación laboral del oficial **EDGAR FLORENTINO BACCA LEITON**, C.C. 13.063.909 expedida en Tuquerres - Nariño, donde se indique **a que Seccional o Departamento de la Armada Nacional se encontraba adscrito el oficial en el mes de agosto del año 2013**, fecha en que se produjo su retiro.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**HECTOR ENRIQUE REY MORENO**

Magistrado